

# IECM emite reglas operativas para candidatos a las Copacos

---

**JOSEFINA QUINTERO M.**

---

El Instituto Electoral de la Ciudad de México definió las reglas que deberán seguir los candidatos a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria (Copacos) durante el periodo de promoción y difusión de propuestas, que empezó el 2 de abril y concluirá el 16.

De acuerdo con la convocatoria emitida por el IECM, los aspirantes deberán financiar sus actividades con recursos propios, con un máximo de 24 unidades de medida y actualización (UMA), que equivalen a 2 mil 815 pesos con 44 centavos.

Sobre la propaganda impresa, el instituto estableció medidas ambientales, por lo que todo el material deberá ser biodegradable y al menos la mitad con componentes reciclados; también tiene que ser individualizado y enfocarse en dar a conocer el perfil de la persona candidata, así como sus propuestas para mejorar su unidad territorial. La distribución será en áreas públicas, con excepción de oficinas del gobierno.

Al referirse al material audiovisual, señala que deberá ser informativo y centrarse en las candidaturas,

propuestas y proyectos, e incluirán el número de candidatura, la unidad territorial y la demarcación.

Las propuestas podrán difundirse a través de la plataforma de participación, conforme lo dispuesto en el reglamento.

Asimismo, se prohibió realizar actos que inciten a la violencia o constituyan violencia política en razón de género; utilizar elementos asociados con partidos, calumniar o denigrar a otras candidaturas, emplear símbolos religiosos, imágenes de servidores públicos o programas sociales, usar recursos públicos o provenientes de organizaciones políticas o religiosas, ofrecer o condicionar beneficios, coaccionar el voto, contratar tiempo en radio y televisión, instalar módulos fijos ni exceder el monto permitido.

Tampoco está permitido colocar propaganda en mobiliario urbano, espacios públicos, árboles, arbustos o cualquier elemento del entorno.

En la convocatoria también se advierte que quien incumpla las disposiciones será sancionado conforme a la normatividad, e incluso quien realice actividades fuera del tiempo establecido podría perder el registro de la candidatura.

# El IECM establece las reglas y tope de gasto para Copaco

El Instituto Electoral de la Ciudad de México definió las reglas que deberán seguir las personas candidatas a integrar las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) durante el periodo de promoción y difusión de sus propuestas, el cual inició el 2 de abril y concluirá el próximo 16 de abril.

De acuerdo con la Convocatoria Única y el Reglamento en materia de Propaganda e Inconformidades, las candidaturas podrán realizar actos de promoción siempre que se ajusten a criterios específicos sobre financiamiento, contenido y características de la propaganda.

Entre los lineamientos establecidos se encuentra que todas las actividades deberán financiarse exclusivamente con recursos propios, con un tope máximo equivalente a 24 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente para 2026, es decir, 2 mil 815.44 pesos. Las personas candidatas serán responsables directas del contenido que difundan, tanto en materiales impresos como audiovisuales.

En el caso de la propaganda impresa, el organismo electoral determinó que la totalidad del material deberá ser biodegradable y al menos la mitad deberá provenir de material reciclado. Además, este tipo de propaganda deberá centrarse en dar a conocer el perfil de la persona candidata y sus propuestas para mejorar su Unidad Territorial, y podrá distribuirse en espacios públicos, con excepción de oficinas gubernamentales.

Los materiales audiovisuales, por su parte, deberán tener carácter informativo y enfocarse en las candidaturas y sus proyectos. También deberán respetar derechos de autor, incluir el número de candidatura, la Unidad Territorial y la demarcación correspondiente, utilizar la identidad gráfica del instituto y difundirse únicamente dentro del periodo autorizado. Una vez concluido, deberán retirarse de medios digitales y electrónicos.

Las propuestas también podrán difundirse a través de la Plataforma de Participación habilitada por el instituto, conforme al reglamento.

## **PROHIBICIONES Y POSIBLES SANCIONES**

El IECM también precisó una serie de prohibiciones durante este periodo.

No está permitido realizar actos que inciten a la violencia o constituyan violencia política de género; utilizar elementos asociados a partidos políticos; calumniar o denigrar a otras candidaturas; emplear símbolos religiosos o imágenes de personas servidoras públicas; hacer uso de programas sociales; ofrecer o condicionar beneficios; coaccionar el voto; contratar espacios en radio y televisión; instalar módulos fijos; ni exceder el monto de gasto permitido.

Asimismo, se prohíbe la colocación de propaganda en mobiliario urbano, espacios públicos, árboles, arbustos o cualquier elemento del entorno ●  
(Gerardo Mayoral)